

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **09:20 NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA 02 DOS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2020 DOS MIL VEINTE**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44 Y 47 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/14/2020 INTERPUESTO POR LOS C.C. MARÍA CONSUELO ZAVALA GONZÁLEZ, ALMA GRACIELA SEGURA HERNÁNDEZ Y CARLOS GERARDO ESPINOZA JAIME, EN CONTRA DE:** *“Actos de violencia política, actos de violencia psicológica, violencia patrimonial, violencia económica, violencia laboral o análoga, actos de las autoridades responsables que impiden a los suscritos el correcto y adecuado desempeño del cargo como regidores, la omisión de pago completo de sus remuneraciones a partir del primero de enero de año 2020, la violación a su derecho de petición por no dar contestación a diversas peticiones realizadas y las agresiones verbales y simbólicas por parte de las autoridades responsables, que se realizan de manera directa, mediante publicaciones en Facebook y Whatsapp”;* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, S.L.P., a primero de septiembre de dos mil veinte.*

*Visto las razones de cuenta, que anteceden; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como, los numerales 1°, 32, fracción IX y 50, fracción IX, de la Ley de Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí; SE ACUERDA:*

*PRIMERO. Tener por recibido a las once horas con treinta y cinco minutos del día veintisiete de agosto del año en curso, oficio suscrito por Erika Irazema Briones Pérez, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Reyes S.L.P, mediante el cual, manifiesta dar cumplimiento a la resolución dictada el catorce de agosto del dos mil veinte, dentro del Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano TESLP/JDC/14/2020 del índice de este Tribunal; adjuntando, la siguiente documentación:*

- 1. Copia del memorándum número VDREY-DIF/087/2020 dirigido a la C. Alma Graciela Segura Hernández, Regidora del Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P; certificada por el Lic. Oscar Pérez Verdeja, Secretario General del H. Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P.;*
- 2. Copia del memorándum número VDREY-DIF/088/2020 dirigido a la Alma Graciela Segura Hernández, Regidora del Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P; certificada por el Secretario General del H. Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P.;*
- 3. Copia del memorándum número VDREY-DIF/089/2020 dirigido a la Alma Graciela Segura Hernández, Regidora del Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P; certificada por el Secretario General del H. Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P.;*
- 4. Copia del memorándum número VDREY-DIF/090/2020 dirigido a la Alma Graciela Segura Hernández, Regidora del Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P; certificada por el Secretario General del H. Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P.;*
- 5. Copia del memorándum número VDREY-DS/062/2020 dirigido a la Alma Graciela Segura Hernández, Regidora del Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P; certificada por Secretario General del H. Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P.;*
- 6. Copia del memorándum número VDREY-DS/063/2020 dirigido a la Alma Graciela Segura Hernández, Regidora del Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P; certificada por Secretario General del H. Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P.;*
- 7. Copia del memorándum número VDREY-DS/064/2020 dirigido a la Alma Graciela Segura Hernández, Regidora del Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P; certificada por el Lic. Oscar Pérez Verdeja, Secretario General del H. Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P.;*

8. *Copia del memorándum número VDREY-COME/037/2020 dirigido a la María Consuelo Zavala González, Regidora del Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P; certificada por el Secretario General del H. Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P.;*
9. *Copia del memorándum número VDREY-COME/035/2020 dirigido a la María Consuelo Zavala González, Regidora del Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P; certificada por el Lic. Oscar Pérez Verdeja, Secretario General del H. Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P.;*
10. *Copia del memorándum número VDREY-COME/036/2020 dirigido a la María Consuelo Zavala González, Regidora del Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P; certificada por el Lic. Oscar Pérez Verdeja, Secretario General del H. Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P.;*
11. *Copia del memorándum número OOAPVR/PMS/117/08/2020 dirigido al Carlos Gerardo Espinoza Jaime, Regidor del Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P; certificada por el Secretario General del H. Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P.;*
12. *Copia del memorándum número OOAPVR/PMS/116/08/2020 dirigido al Carlos Gerardo Espinoza Jaime, Regidor del Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P; certificada por el Secretario General del H. Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P.;*
13. *Copia del memorándum número OOAPVR/PMS/115/08/2020 dirigido al Carlos Gerardo Espinoza Jaime, Regidor del Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P; certificada por el Lic. Oscar Pérez Verdeja, Secretario General del H. Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P.;*
14. *Copia del memorándum número OOAPVR/PMS/118/08/2020 dirigido al Carlos Gerardo Espinoza Jaime, Regidor del Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P; certificada por Secretario General del H. Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P.*

*SEGUNDO. Tener por recibido a las doce horas con veintitrés minutos del día veintiocho de agosto de dos mil veinte, oficio signado por la Erika Irazema Briones Pérez, en su carácter de Presidenta Municipal de Villa de Reyes, S.L.P, mediante el cual en alcance al escrito presentado el día veintisiete del mes y año que transcurren, remite la siguiente documentación:*

1. *Copia del memorándum número VDREY-UT/017/2020 dirigido a la Alma Graciela Segura Hernández, María del Consuelo Zavala González y el Carlos Gerardo Espinoza Jaime Regidores del Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P; certificada por el Secretario General del H. Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P.;*
2. *Copia certificada de los memorándum identificados con los números VDREY-SRIAG/1166/2020, VDREY-SRIAG/1167/2020, VDREY-SRIAG/1168/2020, VDREY-SRIAG/1169/2020, VDREY-SRIAG/1170/2020, VDREY-SRIAG/1171/2020 y VDREY-SRIAG/1172/ dirigidos a la Alma Graciela Segura Hernández, C. María del Consuelo Zavala González y el Carlos Gerardo Espinoza Jaime, Regidores del Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P.; certificados por el Lic. Oscar Pérez Verdeja, Secretario General del H. Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P.;*
3. *Copia de los memorándum identificados con los números VDREY-SRIAG/1157/2020, VDREY-SRIAG/1158/2020, VDREY-SRIAG/1159/2020, VDREY-SRIAG/1160/2020, VDREY-SRIAG/1161/2020, VDREY-SRIAG/1162/2020, VDREY-SRIAG/1163/2020, VDREY-SRIAG/1164/2020, VDREY-SRIAG/1165/2020 y VDREY-SRIAG/1166/2020 dirigidos a la C. Alma Graciela Segura Hernández, C. María del Consuelo Zavala González y el C. Carlos Gerardo Espinoza Jaime, Regidores del Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P.; certificados por el Lic. Oscar Pérez Verdeja, Secretario General del H. Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P.;*
4. *Copia de los memorándums identificados con los números VDREY-OFM/0375/2020 y VDREY-OFM/376/2020 dirigidos a la C. Alma Graciela Segura Hernández, C. María del Consuelo Zavala González y el C. Carlos Gerardo Espinoza Jaime, Regidores del Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P.; certificados por el Lic. Oscar Pérez Verdeja, Secretario General del H. Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P.;*

5. Copia de memorándums identificados con los números VDREY-DS/065/2020 y VDREY-OFM/376/2020 dirigidos al C. Carlos Gerardo Espinoza Jaime, Regidor del Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P.; certificados por el Lic. Oscar Pérez Verdeja, Secretario General del H. Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P.;

6. Copia de memorándums identificados con los números VDREY-RM/039/2020, VDREY-RM/040/2020 y VDREY-RM/041/2020 dirigidos a la C. María Consuelo Zavala González, Regidora del Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P.; certificados por el Lic. Oscar Pérez Verdeja, Secretario General del H. Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P.;

7. Copia de memorándums identificados con los números VDREY-DEYSM/170/2020, VDREY-DEYSM/171/2020 y VDREY-DEYSM/172/2020 dirigidos a la C. María Consuelo Zavala González, Regidora del Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P.; certificados por el Lic. Oscar Pérez Verdeja, Secretario General del H. Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P.;

8. Copia del memorándum identificado con la clave VDREY-SINDIC/0608/2020 dirigido a la C. Alma Graciela Segura Hernández, C. María del Consuelo Zavala González y el C. Carlos Gerardo Espinoza Jaime, Regidores del Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P.; certificados por el Lic. Oscar Pérez Verdeja, Secretario General del H. Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P.;

9. Copia del memorándum identificado con la clave VDREY-TESO/009/2020 dirigido a la C. Alma Graciela Segura Hernández, C. María del Consuelo Zavala González y el C. Carlos Gerardo Espinoza Jaime, Regidores del Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P.; certificados por el Lic. Oscar Pérez Verdeja, Secretario General del H. Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P.

*TERCERO. Se agregan las documentales referidas a los autos para los efectos conducentes.*

*CUARTO. Previo acordar lo conducente, se requiere al Ayuntamiento de Villa de Reyes, para que informe a este Tribunal Electoral por el término de cinco días hábiles a partir de la notificación correspondiente, el grado de cumplimiento de lo ordenado en la sentencia dictada el catorce de agosto del año en curso en el expediente en que se actúa, en lo relativo al pago completo de las dietas a los actores y la contestación de la totalidad de los escritos de solicitud de información de los recurrentes,<sup>1</sup> en virtud de que ha fenecido el plazo para el debido cumplimiento, y toda vez, que la sentencias del Tribunal deben ser cabal y puntualmente cumplidas por las autoridades responsables, conformidad con lo estipulado por el artículo 39 de la Ley de Justicia Electoral.*

*QUINTO. Notifíquese.*

*Así lo acuerda y firma Magistrada Dennise Porras Guerrero, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, Sanjuana Jaramillo Jante. Doy fe."*

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

---

<sup>1</sup> Ordenado en la sentencia de fecha catorce de agosto del presente año, estipulados en la TABLA DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.